

ORDEN ADM/1136/2009, de 20 de mayo, por la que se amplía el plazo para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición, (turno libre y de personas con discapacidad), para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus organismos autónomos en la categoría de Auxiliar de Enfermería y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, convocado por la Orden ADM/98/2009, de 9 de enero.

La Orden ADM/98/2009, de 9 de enero, (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de enero) convoca el procedimiento selectivo citado en el epígrafe.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal Calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Ampliar dos meses el plazo máximo de realización del primer ejercicio señalado en la base 7.3 de la Orden ADM/98/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus organismos autónomos en la categoría de Auxiliar de Enfermería y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría.

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en régimen de contratación laboral de carácter fijo para la categoría de Capataces (turno libre) y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 199, de 15 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, que figuran en el Anexo II de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre. Igualmente, podrán consultarse en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), así como en el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al ciudadano.

Segundo.– Convocar a los aspirantes, que aparecen admitidos en la lista definitiva, a la realización del primer ejercicio, que se desarrollará según lo establecido en la base 2.1 de la Orden ADM/95/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, en la categoría de Capataces y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría («B.O.C.y L.» de 27 de enero de 2009).

Primer Ejercicio: a realizar el día 6 de junio de 2009, a las 10:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Valladolid sita en Avenida Salamanca, s/n.

Tercero.– Para acreditar su personalidad, los opositores deberán aportar el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro que les acredite fehacientemente. Deberán ir provistos de bolígrafo.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

La Secretaria General,
Fdo.: ANA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/948/2008, de 29 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 111 de 11 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Alergología.
- Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.